



RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACION LOCAL, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA SOBRE UN PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 8/1993, DE 22 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ley, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web www.madrid.org, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Someter a consulta pública previa la regulación de la modificación de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION

